

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
<b>Grupo V</b>		
Peón Servicios Múltiples	13	13
Vigilantes Instalaciones Municipales	3	2
Limpiadoras	2	2
Ordenanzas/Conserjes Colegios Públicos.	1	1
Total	19	18
Total personal laboral	78	76

## C) Personal eventual.

## Plazas

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
Asesor/a de Alcaldía	1	
Total personal eventual	1	

Y para que conste, se hace público para general conocimiento, señalando que, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Gelves a 2 de enero de 2020.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

6W-28

## LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el punto tercero de la sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobaron por mayoría los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar el régimen de dedicación parcial al 75% de doña Vanessa María Serrano Aguilar.

Segundo.— Fijar las retribuciones de doña Vanessa María Serrano Aguilar en 25,125 €, en concepto de dedicación parcial, tal y como se estableció en el Pleno de organización de 20 de junio de 2019, teniendo en cuenta que las citadas retribuciones se percibirán en catorce pagas, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tercero.— La percepción de las citadas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades privadas incompatibles con el cargo y régimen de dedicación reconocido.

Cuarto.— Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Lora del Río a 27 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

8W-9478

## MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de enero de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2020.

Dicho expediente queda expuesto al público, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, quedando elevado a definitivo dicho acuerdo en el supuesto de no se presenten reclamaciones, dentro del plazo indicado.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web:

[https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/elaboracion](https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 3 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-42

## PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a nuevos ingresos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve sobre crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Las aplicaciones que deben incrementarse en el presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:  
Presupuesto de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	600.01	Vías públicas. Inversiones en terrenos. Expropiaciones	0,00 €	142.490,26 €	142.490,26 €
153	226.05	Vías públicas. Indemnizaciones patrimoniales	0,00 €	909.423,87 €	909.423,87 €
Total			0,00 €	1.051.914,13 €	1.051.914,13 €

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Se trata de nuevos ingresos: Altas en concepto de ingresos.

Aplicación			Descripción	Inicial	Final
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
9	1	3	Préstamos a largo plazo. Fondo de ordenación	0,00 €	1.051.914,13 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Palomares del Río a 30 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

6W-32

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es